



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN MATEO ATENCO

2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



"2022. Año del Quincentenario de Iolua, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR

DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR**, para la realización de la obra denominada: **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA "POR TU HOGAR UNIDOS SI" EN DIFERENTES COMUNIDADES DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

a) Mediante oficio **SMA/TM/0534/22** de fecha **09 de junio de 2022**, la Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA "POR TU HOGAR UNIDOS SI" EN DIFERENTES COMUNIDADES DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**. por un monto de **\$3,600,000.00** (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha **25 de octubre de 2022**, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR**.

c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha **31 de octubre de 2022**.

d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número **MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR**, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha **31 de octubre de 2022**.

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el **08 de noviembre de 2022**, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR**, con relación a la obra: **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA "POR TU HOGAR UNIDOS SI" EN DIFERENTES COMUNIDADES DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN MATEO ATENCO

2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



"2022. Año del Quincentenario de Ioluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

Persona Física y/o Moral
S.M. TENOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.
EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. DE C.V.

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

Las empresas: EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. de C.V., S.M. TENOX CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., y REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. de C.V., en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la Invitación Restringida número MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas: EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. de C.V., S.M. TENOX CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V. y REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. de C.V., **CUMPLEN**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

Propuesta Económica

1.- La empresa: EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. DE C.V.

Monto \$3,598,491.03 (**tres millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 03/100 M.N.**) Con I.V.A. Incluido.

2.- La empresa: S.M. TENOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Monto \$3,895,316.38 (**tres millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos dieciséis pesos 38/100 M.N.**) Con I.V.A. Incluido.

3.- La empresa: REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. DE C.V. Monto \$3,729,132.24 (**tres millones setecientos veintinueve mil ciento treinta y dos pesos 24/100 M.N.**) Con I.V.A. Incluido.





GOBIERNO MUNICIPAL

SAN MATEO ATENCO

2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



"2022. Año del Quincentenario de Iolua, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que, en el **Aspecto Técnico, cumplen** las empresas: **EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. DE C.V., S.M. TENOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.**

Después del análisis cualitativo de cada una de las **Propuestas Económicas**, se determinó lo siguiente:

La empresa **EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. de C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa: **S.M. TENOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa presenta las certificaciones de superintendencia de obra y precios unitarios sin revalidación.
- La empresa aplica 7.0 días festivos oficiales en el cálculo del factor de salario real, debiendo ser 5.00 para este año.
- La empresa realiza el cálculo de los costos horarios con clave: revolvedora y vibrador concreto aplicando el precio del aceite para maquinaria diésel y como combustible gasolina, en sierra para madera no aplica el precio de la energía eléctrica (kw/hr) y aparatos de topografía lo presenta como un conjunto de aparatos, por lo que no se puede realizar el cálculo correcto del costo horario.
- La empresa no contempla en el cálculo de costos indirectos la placa conmemorativa, de acuerdo a lo solicitado en las bases. Y presenta un costo directo diferente al obtenido en la explosión de



"2022. Año del Quincentenario de Iolua, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR

insumos por lo que el porcentaje obtenido en oficina central y de campo difiere al obtenido y aplicado a los precios unitarios.

- La empresa presenta un oficio en el apartado de cargos adicionales en donde menciona que considera el 2.00% para el concurso, sin embargo, en los precios unitarios los cargos adicionales aplicados son de 0.00%.
- La empresa presenta en el programa de montos del personal técnico y administrativo un monto diferente al obtenido en el cálculo de los costos indirectos.

La empresa: **REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa presenta las certificaciones de superintendencia de obra y precios unitarios sin revalidación.
- La empresa presenta insumos en el catálogo de materiales con fecha del año 2018.
- La empresa realiza el cálculo de los costos horarios con clave: EQ bailarina y EQ vibrador concreto sin considerar combustible y aceite, en EQ revolvedora aplica aceite para diésel debiendo ser para gasolina y EQ TOP lo presenta como un lote de aparatos de topografía, por lo que no se puede realizar el cálculo correcto del costo horario.
- La empresa no contempla en el cálculo de costos indirectos el letrero de obra, ni la placa conmemorativa, de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- * La empresa presenta un oficio en el apartado de cargos adicionales en donde menciona que considera el 2.00% para el concurso, sin embargo, en los precios unitarios los cargos adicionales aplicados son de 0.00%.

IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos

NOMBRE DE LA EMPRESA
• EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. de C.V.

V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas

- REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. de C.V.
- S.M. TENOX CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.

VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. de C.V.	\$3,598,491.03



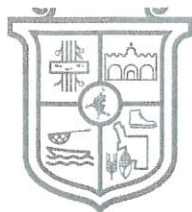
"2022. Año del Quincentenario de Ioluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR

VII. La fecha y lugar de elaboración

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el **Presente Dictamen para el Fallo** del concurso **MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR**, en San Mateo Atenco, México a 11 de noviembre de 2022.

ARQ. ISRAEL CASTAÑÓN MURILLO   GOBIERNO MUNICIPAL SAN MATEO ATENCO 2022-2024 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS	ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO   GOBIERNO MUNICIPAL SAN MATEO ATENCO 2022-2024 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. DAVID CÉSAR CORZA MONTES DE OCA   GOBIERNO MUNICIPAL SAN MATEO ATENCO 2022-2024 DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, PROGRAMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
---	---	--



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR

ACTA DE FALLO

En San Mateo Atenco, México, siendo las **10:00 horas**, del día **14 de NOVIEMBRE de 2022**, se reúnen los integrantes de la Dirección de Obras Públicas e invitados del **Ayuntamiento de San Mateo Atenco** y representantes de las empresas participantes; en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, para dar a conocer el **FALLO DE ADJUDICACIÓN** respecto a las propuestas aceptadas para revisión, análisis y evaluación en el acto de apertura de proposiciones, y respecto al concurso por Invitación Restringida No. MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR, relativo a la obra denominada: **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA "POR TU HOGAR UNIDOS SI" EN DIFERENTES COMUNIDADES DE, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**

En este acto se procede a dar lectura del resultado del dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y en términos de lo que establecen los artículos 12.27 y 12.30 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México 61, 62, 63 y 64 del reglamento, respecto al análisis y evaluación de las propuestas.

Se tiene por presentado el cuadro comparativo del cual se desprenden los siguientes montos:

	EMPRESA	MONTO
1	S.M. TENOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$3,895,316.38
2	REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.	\$3,729,132.24
3	EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. DE C.V.	\$3,598,491.03

(Los montos señalados incluyen el impuesto al valor agregado).

De acuerdo a lo anterior La Dirección de Obras Públicas está en condiciones de emitir el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

Se adjudica el contrato del concurso por Invitación Restringida número. MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR, referente a la realización de la obra denominada: **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA "POR TU HOGAR UNIDOS SI" EN DIFERENTES COMUNIDADES DE, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, a la empresa: EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. DE C.V. por haber cumplido los requisitos estipulados para el efecto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su correspondiente Reglamento, con la certeza y legalidad debidas.

Por un monto de: **\$3,598,491.03 (tres millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 03/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR

Lo anterior por ser la propuesta solvente más baja respecto al presupuesto base, que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 12.38 del Libro Décimo Segundo Del Código Administrativo Del Estado De México, se hace del conocimiento de la empresa a quien le ha sido adjudicado el contrato de obra pública que deberá presentarse para la **firma del contrato** correspondiente en la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, San Mateo Atenco, Edo. Méx., el día 14 de **NOVIEMBRE de 2022 a las 12:00 horas, así mismo se le comunica que la fecha de inicio de obra será el día 15 de NOVIEMBRE de 2022.**

La presente acta se tendrá por notificada al momento de la firma en términos de lo que establecen los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Lo anterior lo da a conocer la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México como resultado del concurso por Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR.**

No habiendo ningún otro asunto a calificar se procede a firmar la presente acta por los que en este acto intervinieron, siendo las **10:45 horas** del día en que se actuó.

ACTA DE FALLO			
POR LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO			
NOMBRE	ÁREA	CARGO	FIRMA
1 <i>Ing. J. Concepción Escutia Porras</i>	<i>Obras Públicas</i>	<i>Director</i>	<i>[Firma]</i>
2 <i>Ing. David César Corra M.O</i>	<i>Obras Públicas</i>	<i>Jefe de Contratación</i>	<i>[Firma]</i>
3			
4			



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO

2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR

ACTA DE FALLO MSMA/DOP/FISMDF-2022/32-IR

POR LAS EMPRESAS

EMPRESA		REPRESENTANTE	FIRMA (ASISTENCIA Y RECEPCIÓN DE CONSTANCIA)
1	S.M. TENOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Eder Jovan y Alcantara Merceda	
2	REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.	ANIKETO VARGAS GONZALEZ	
3	EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. DE C.V.	OSCAR I. PEREZ RIVERA.	